



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 101 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 MAR 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, con Oficio N° 103-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 05 de febrero del 2020, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, informa al Vicerrector Académico, que en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, los docentes están desarrollando clases; por lo que solicita el contrato de cinco docentes, adjuntando el Pedido de Servicios;

Que, con Oficio N° 133-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de febrero del 2020, la Directora General de Administración, informa que el Director de Planificación y Presupuesto, ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000538, 00539, 00540, 00541, 00542, por el importe total de S/ 10,240.00 (Diez mil doscientos cuarenta con 0/100 Soles), para atender con la contratación de Docente bajo la modalidad de locación de servicios, para Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0109-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 19 de febrero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de cinco profesionales, para desempeñarse como docentes en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto por el importe total de S/ 10,240.00 (Diez mil doscientos cuarenta con 0/100 Soles);



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 101 -2020-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 27 de febrero del 2020, acordó autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPORTE S/, VIGENCIA. It lists 5 individuals and their respective contract details.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Signature of Polycarpo Chauca Valqui Dr., Rector of the University.

Signature of Dra. Carmen Rosa Huaman Muñoz, General Secretary of the University.

PCHV/R. CRHM/SG